

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 10 de Julio de 1909.

NUM.

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norste.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 62.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendosa

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 21.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 62.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIXPURI AIXPURI.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital, y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las cabeceras de Provincias, se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales. B 0,25 cada ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas. B 1,00 cada ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República. B 0,25 cada ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos, B 0,50 cada ejemplar.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO ABOSEMENA.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Decreto número 78 de 1909, de 30 de Junio, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso. Imputable al Departamento de Gobierno y Justicia.

Sección de Justicia.

Resolución número 119, de 26 de Junio de 1909.

Notas cruzadas entre el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Secretario de Fomento.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 305, de 26 de Junio de 1909.

Carta de Naturaliza.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 30 de Junio de 1909.

Jugados de Circuitos.

Provincia de Colón.

Relación de los negocios cursados en el Juzgado Primero del Circuito, durante el mes de Mayo de 1909. Conclusión.

AVISOS Y EBUCIOS.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 78 DE 1909,

(DE 30 DE JUNIO),

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que previo el lleno de las formalidades establecidas al efecto por el artículo 120 de la Constitución, el Consejo de Gabinete acordó, en sesión de los corrientes, abrir un crédito extraordinario al Presupuesto vigente para atender a varios gastos del Departamento de Gobierno y Justicia,

DECRETA:

Art. único. Abrese al Presupuesto de Gastos del bienio actual un crédito extraordinario por la cantidad de B. 25,925.70, en esta forma:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Secretaría de Gobierno y Justicia (M).

CAPITULO 6º

Artículo 17-B.—Para la adquisición de libros para la Secretaría de Gobierno y Justicia. B. 2

Corregimientos e Inspecciones de Policía (P).

CAPITULO 11º

Artículo 38-B.—Para pagar los sueldos de los Corregidores de Quebrada Cedro e Isla Grande, en la Provincia de Bocas del Toro, desde el mes de Febrero de 1909 a Diciembre de 1910, a razón de B. 35.00 mensuales cada uno 1,810.00

Parágrafo 2º.—Para pagar los sueldos de los Secretarios de los dos Corregimientos expresados, a razón de B. 22.50 cada uno, de Febrero de 1909 a Diciembre de 1910. 1,035.00 2,845.00

Policía Nacional (P).

CAPITULO 13º

Artículo 46.—Para pagar el sueldo de un Teniente Habilitado de la Sección de Colón, empleo creado por Decreto número 48 de 31 de Marzo de 1909, a B. 75.00 mensuales, en 21 meses contados desde el 1º de Abril de 1909 al 31 de Diciembre de 1910. 1,575.00

Parágrafo 18.—Para pagar los sueldos de diez [10] Agentes de Policía, en en que se ha aumentado el número de Policías de la Sección de Bocas del Toro, según Decreto 71 de Junio 11 actual, a B. 40.00 cada uno en el mes [del 20 de Junio de 1909 al 31 de Diciembre de 1910]. 7,735.20 9,310.20

Pasan 13,260.20

CAPITULO 16º

Para pagar la diferencia del sueldo, del Alto Primero, entre B. 30.00 y B. 32.50 que es el sueldo que debe designarse en el Presupuesto de Gastos, ó sean B. 2.50 durante 24 meses..... 60.00

Gastos Varios (P).

CAPITULO 31º

Para pagar los sueldos de los Médicos Oficiales de Provincias [Ley 18 de 1906], con los siguientes sueldos mensuales, en 24 meses:

Table with 3 columns: Location, Monthly Salary, Total Salary. Includes Panama (2,400.00), Colon (1,800.00), and Bocas del Toro (1,800.00) for a total of 6,000.00.

Para pagar los sueldos de los intérpretes chinos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, á B. 40.00 cada uno en el mes, en 21 meses contados de Abril de 1909 á Diciembre de 1910... 2,520.00 = 8,520.00

Juzgados de Circuito (P).

CAPITULO 35º

Para pagar el sueldo del Oficial Mayor del Juzgado 1º del Circuito de B. del Toro, en 21 meses (Abril de 1909 á Diciembre de 1910) á B. 65.00 mensuales 1,365.00

Para pagar el sueldo del Oficial Mayor del Juzgado 1º del Circuito de Colón, en 21 meses (Abril de 1909 á Diciembre de 1910) á B. 65.00 mensuales... 1,365.00

Para pagar el sueldo de un Escribiente del Juzgado del Circuito de Los Santos, en Enero, Febrero y Marzo de este año, B. 37.50 mensuales..... 112.50 = 2,842.50

Notarías y Oficinas de Registro de Circuito (M).

CAPITULO 41º

Para atender á la encuadernación de los Protocolos de las Notarías de la República, en el bienio, hasta..... 300.00

Gastos Varios del Ramo de Justicia.

CAPITULO 44º

Para atender á los gastos de pasajes de presos sindicados ó enjuiciados, reos romatados enfermos destinados á los Hospitales Oficiales, y sus custodias..... 1,500.00

Para pagar á la Municipalidad de Bocas del Toro, el auxilio que le corresponde á la Banda de Música Municipal, en los meses de Febrero y Marzo, de este año, á B. 250.00 por mes..... 500.00 = 2,000.00

Total..... B. 25,925.70

al Tribunal de Cuentas y al Tesorero General de la República, para su conocimiento y fines fiscales.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Panamá, á 30 de Junio de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 119.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 119.—Panamá, 26 de Junio de 1909.

Visto el anterior telegrama del señor Notario Público del Circuito de Oriente,

SE RESUELVE:

Los Notarios Públicos, de acuerdo con el artículo 2549 del Código Civil, si pueden ausentarse de la cabecera del Circuito de Notaría siempre que sea en ejercicio de sus funciones; pero cuando la ausencia sea mayor de veinticuatro horas, necesitan de permiso previo del Gobernador de la Provincia ó del Alcalde si aquél no residiere en el mismo lugar del Notario. (Artículo 37 de la Ley 57 de 1887).

En casos verdaderamente urgentes, cuando el notario no esté en la cabecera con permiso concedido por el Gobernador ó el Alcalde, se llamará Suplente respectivo para que lo subrogue en ese caso especial.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

NOTAS

cruzadas entre el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Secretario de Fomento.

Secretaría de Gobierno y Justicia Sección de Justicia.—Número 463. Panamá, 1º de Mayo de 1909.

Señor Secretario de Fomento,

Presente.

El Gobernador de la Provincia de Colón se ha dirigido en varias ocasiones á este Despacho pidiendo que se ensanche el edificio que sirve de Cárcel en ese Circuito, por ser estrecho é inapropiado para satisfacer las necesidades de establecimientos de esta clase.

En tal virtud suplico á usted, se sirva prestar atención á este asunto, haciendo que el señor Ingeniero en Jefe de la República se traslade á Colón y estudie la manera de hacer las reformas que la Cárcel necesita, á fin de convertirla en un edificio cómodo, higiénico y adecuado á su destino.

Aprovecho la ocasión para manifestar además á usted que ya que por la Ley 17 de 1909 se autorizó al Poder Ejecutivo para construir por cuenta de la Nación, Cárceles seguras y adecuadas en todos los Distritos de la República, sería de desearse que usted ordenara también al Sr. Ingeniero en Jefe, que estudie un proyecto de construcción propio para Cárceles de los pueblos y caseríos que carecen de ellas, en donde hasta ahora se usa el cepo como único medio de detención de los delincuentes. Sería conveniente que el tipo de construcción que se adopte sea sencillo, de un sólo piso, de paredes sólidas y resistentes, que tengan compartimientos separados para hombres y mujeres y un local más para oficina del Alcalde, y de modo que resulte poco costoso.

La edificación de estas cárceles se hace urgente porque la Ley 1ª de

este año asigna á los Jueces Municipales el conocimiento de muchos delitos que eran antes de la competencia de los Jueces de Circuito, y por consiguiente deben mantenerse, con las seguridades necesarias, en las cárceles de Distritos muchos sumariados y reos condenados, que antes eran enviados á las cárceles de las cabeceras de Circuitos.

No dudo que usted con el celo y actividad que le distinguen, dictará las órdenes del caso para atender prontamente á la satisfacción de las necesidades públicas á que me he referido.

Soy de usted muy atento seguro servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia.—Número 618. Panamá, Junio 23 de 1909.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Está en el ánimo del Consejo de Gabinete, que se lleve á efecto la construcción del Panóptico ó Cárcel Pública Nacional en esta Capital de acuerdo con todos los adelantos modernos para cumplir los deseos de la Convención Nacional según la Ley 52 de 1904, en los cuales ha insistido la última Asamblea por la Ley 17 de este año.

Ruego á usted, en consecuencia, se sirva tomar la iniciativa en este asunto, por considerarlo de urgente necesidad pública.

Soy de usted con toda consideración, obsecuente servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Número 1799/1.—Panamá, Junio 24 de 1909.

Señor:

Refiriéndome á su atento oficio distinguido con el número 618, de fecha de ayer, sobre la construcción del Panóptico ó Cárcel Pública Nacional, para dar cumplimiento á lo ordenado por la Ley 52 de 1904, expedida por la Convención Nacional Constituyente, me es grato comunicar á usted que se ha oficiado al señor Ingeniero en Jefe de la República dándole instrucciones especiales sobre el particular.

No dudo, señor Secretario, que hará cuanto esté á mi alcance, para que se cumplan los deseos manifestados por usted en su citado oficio.

Soy de usted atento servidor,

J. E. LEFEVRE,

Secretario de Fomento.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 305

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 305.—Panamá, Junio 23 de 1909.

001331

001332

se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 29 de Septiembre de 1908, que el señor Doctor Luis Escobar B. ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3 del Artículo 6 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Doctor Luis Escobar B., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren
SALUD!

Por cuanto el señor Doctor Luis Escobar B. ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial fechado el día 17 de Junio actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el Istmo de Panamá hace más de diez años, haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3 del Artículo 6 de la Constitución de la República; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 29 de Septiembre de 1908.

por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Doctor Luis Escobar B., declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B	3.977,604
Entradas de hoy.....	"	7.290,864
Suma.....	B	11.268,47
Salidas de hoy.....	"	4.622,54
Existencia para mañana.....	B	4.635,93

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella,
Cajero.
Colón, Junio 30 de 1909.

Provincia de Colón

1909

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1º del Circuito que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 1º de Mayo de 1909 en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Conclusión)

57 Octubre 30 Juicio de sucesión intestada de José Antonio Céspedes. En curso.

58 Noviembre 7 Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, cesionario de la «International Banking Corporation», contra Hop Sing de la American Trading Company. En curso.

59 Noviembre 11 Juicio de sucesión intestada de Samuel Nils. En curso.

60 Noviembre 16 Demanda ordinaria propuesta por F. A. Lynch contra José C. Argote G. Para notificar un auto.

61 Noviembre 14 Demanda ejecutiva propuesta por J. H. Ankron contra W. P. Spiller. En curso.

62 Noviembre 19 Demanda sobre nulidad de matrimonio, propuesta por Harld. Olaf Loken, contra Elena Kioff. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

63 Noviembre 21 Incidente de excepciones propuestas por Giovanni di Roggiere en el juicio ejecutivo entablado contra él, por Vincenzo Cozzarelli. Para notificar un auto abriendo a pruebas el incidente.

64 Noviembre 23 Demanda ordinaria propuesta por Francisco Ray C. y Miguel Manzano contra Antonio Mº Rojas. En curso.

65 Noviembre 23 J. H. Ankron & Cª piden el secuestro y depósito de unas sumas de dinero de propiedad de Hinos Hugos que se hallan en poder de la Compañía del Ferrocarril y del señor John Berneth. Paralizado por falta de gestión.

66 Noviembre 23 Demanda de despojo, propuesta por Catherine Glover, contra Rebeca Alexander. Paralizado por falta de papel.

67 Diciembre 1º Demanda ordinaria propuesta por Philip C. Fellinger contra C. S. Chester. En curso.

68 Diciembre 5 Juicio de cuentas. Pedro J. Sabló rinde cuenta de su manejo como curador y administrador de la sucesión de Jean Sabló. Paralizado por falta de papel.

69 Diciembre 11 Demanda ordinaria propuesta por los señores Isra Rusli y Luinago Salomón, contra John Automapolo. Para notificar el auto acogiendo la demanda.

70 Diciembre 16 Juicio de sucesión intestada de Ellen Benjamín. En curso.

71 Diciembre 33 Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García contra H. Kouck. Pasada a la Corte Suprema de Justicia en apelación.

72 Diciembre 23 Demanda ejecutiva propuesta por R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra los señores J. Benjamín Price y Louis Meikle. En curso.

73 Diciembre 31 Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, apoderado del señor R. R. Stevens, Gerente de la International

74 Enero 4 Demanda ejecutiva propuesta por Daniel Corrajan, contra José Carboro. Paralizado por falta de papel.

75 Enero 7 Demanda ordinaria propuesta por Antonio Anderades, contra J. A. Milligan. Para notificar un auto al demandado que no se conoce su paradero.

76 Enero 8 Demanda ordinaria propuesta por Anastasia Murillo contra Mary Elizabeth Garnett. Abierto a pruebas.

77 Enero 7 Demanda de separación de bienes propuesta por Lorenza V. de Mezrachi, contra su esposo Joshua Mezrachi. En curso.

78 Enero 15 Demanda ordinaria propuesta por Pascal Canavaggio contra J. A. Thomas. Abierto a pruebas.

79 Enero 19 Juicio de sucesión intestada de Joel Benjamín. En curso.

80 Enero 19 Juicio ejecutivo propuesto por J. H. Stilson como representante legal de Rathbun Stilson, contra Anatolio J. Garay. Acumulado al que sigue R. Bermúdez contra el mismo individuo.

81 Enero 21 Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez, cesionario de la «International Banking Corporation», contra Anatolio J. Garay. En curso.

82 Enero 21 Pedro J. Sabló pide se venda en remate voluntario unos bienes de la sucesión de Jean Sabló para poder hacer los dividendos conforme a las hijuelas de la partición. Paralizado por falta de papel.

83 Enero 23 M. A. de León pide el lanzamiento de Samuel Cooper de una casa de su propiedad, cita en esta ciudad sobre el lote número 134 y 135. Paralizado por falta de gestión.

84 Enero 28 Juicio ejecutivo propuesto por Nicolás Joly G., cesionario de Pablo A. Alonso, contra Eucladio Bastar. Fallado y devuelto a la oficina de procedencia.

85 Enero 30 Juicio ejecutivo propuesto por Juan B. Conte J., cesionario de Vicente Rosanía, contra Anatolio J. Garay. En curso.

86 Febrero 1º Excepción de ilegitimidad de personería, propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo que sigue R. R. Stevens, Gerente de la «International Banking Corporation», contra Hop Sing American Trading Company. En curso.

87 Febrero 1º Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo que sigue Sierfried Müller contra Hop Sing American Trading Company. En curso.

88 Febrero 1º Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo que sigue J. Cueva García, cesionario de la International Banking Corporation, contra Hop Sing American trading Company. En curso.

89 Febrero 5 Demanda ordinaria propuesta por C. C. Alberga, apoderado de Eiza Lindo & Cª, contra Walter B. Clark. En curso.

90 Febrero 5 Demanda ordinaria propuesta por Rebeca Benjamín de Alexander, contra Catherine Glover. Paralizada por falta de papel.

91 Febrero 10 Catalina Julio, pide el desembargo de una cantina em-

negocio principal.

92 Febrero 10 A. Jacobs pide secuestro del establecimiento de panadería, etc. etc., de propiedad de Pinjón. En curso.

93 Febrero 11 Juicio de sucesión intestada de José Jopi Pasado Notaría para la protocolización de los inventarios.

94 Febrero 11 Juicio de sucesión intestada de William M. Ward, pasado a la Notaría para la protocolización de los inventarios.

95 Febrero 19 J. Cueva García pide el secuestro y depósito de varios bienes muebles de propiedad de Pinjón, en su carácter de apoderado legal de A. Jacobs. En curso.

96 Febrero 19 Stavros Jeanides pide se levante el secuestro del establecimiento llamado «Cafe House» con todas sus existencias ser éste de su propiedad. Pasado la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

97 Febrero 19 Demanda ordinaria propuesta por W. E. Lyon, poder de Eduard Nathaniel Gore contra Florentino Cotes, para notificar el auto de desistimiento.

98 Febrero 19 Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C., apoderado de Antonio Anderades, contra Martín Lincozer, suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

99 Febrero 19 Stavros Jeanides pide se levante el secuestro del establecimiento denominado «Cafe Saloon» con todas sus existencias por ser éste de su propiedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

100 Febrero 22 Demanda ordinaria propuesta por P. Canavaggio contra B. Vankerson. En curso.

101 Febrero 22 Demanda ordinaria propuesta por el doctor Cueva García, con poder de A. Jacobs, contra A. Pinjón. En curso.

102 Febrero 24 Demanda ordinaria propuesta por José A. Médez, contra Caralampio Camiles. En curso.

103 Febrero 23 J. Cueva García como apoderado especial (sucesión de la señora Sarah Thomas, sobre se le mande pagar la suma que resulta pagada de más en la sucesión de John Gregory. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

104 Febrero 26 Demanda ordinaria propuesta por Juvenio Barría M., cesionario de Heriberto, contra Hilda Nelson. En curso.

105 Febrero 26 Demanda ejecutiva propuesta por A. Jacobs contra A. Pinjón, pasado a la Corte haberlo ésta solicitado.

106 Febrero 26 Demanda ordinaria propuesta por A. P. contra A. Jacobs, paralizada por falta de papel.

107 Febrero 27 J. Cueva García como apoderado del señor A. Jacobs pide el secuestro de varios bienes muebles de propiedad de A. P. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación.

108 Marzo 2 Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García cesionario de V. Cairo & Cª de New York, contra A. Pinjón. Pasado la Corte Suprema de Justicia haberlo ésta solicitado.

109 Marzo 3 W. P. Spiller

Marzo esta p...
enallo

001332

127. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 128. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 129. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 130. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 131. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 132. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 133. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 134. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 135. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 136. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 137. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 138. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 139. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 140. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 141. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 142. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 143. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 144. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 145. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 146. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 147. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 148. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 149. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 150. Marzo 15 Juicio de sucesión...

151. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 152. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 153. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 154. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 155. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 156. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 157. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 158. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 159. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 160. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 161. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 162. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 163. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 164. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 165. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 166. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 167. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 168. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 169. Marzo 15 Juicio de sucesión...
 170. Marzo 15 Juicio de sucesión...

AVISO OFICIAL.
 El Secretario de Hacienda y Fomento...
AVISO OFICIAL.
 El Secretario de Fomento, en nombre y representación del Gobierno de la República...
AVISO OFICIAL.
 De orden del señor Secretario de Fomento se avisa al público que en la oficina de este Despacho puede consultarse...
AVISO OFICIAL.
 Se previene a los dueños ó administradores de fincas raíces de este Distrito que desde el 1º de Julio próximo hasta el 20 de Agosto del presente año, se recibirá en la Tesorería General de la República...
AVISO OFICIAL.
 De orden del señor Secretario de Fomento se avisa al público que en la oficina de este Despacho puede consultarse...
AVISO OFICIAL.
 El Secretario de Fomento, en nombre y representación del Gobierno de la República, instaurará acción criminal ante los Tribunales competentes, contra cualquiera persona ó personas que sin permiso directo de esta Secretaría ó de otra manera legalmente justificable, retengan en su poder, usen, arrien, en transacción vendan ó regalen materiales, implementos, maquinarias, herramientas, ó cualesquiera otros útiles ó objetos de propiedad nacional, que estén ó deban estar bajo la custodia, manejo y administración de los empleados de la Secretaría de Fomento.

EDICTO.
 El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.
 HACE SABER:
 Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal en representación del Municipio de Panamá, para que sean declarados bienes vacantes y mostrencos y se le adjudiquen á dicha entidad esos bienes, se ha dictado el auto siguiente:
Juzgado Segundo del Circuito—Panamá, Marzo quince de mil novecientos nueve.
 Se acoge el denuncia que presenta el señor Personero Municipal de que son mostrencos según él asegura, las sumas que de las ventas de bienes cedidos por Obarrío y Compañía á sus acreedores, pertenecen á acreedores ausentes y se dispone dar aviso al público por medio de edictos, en los que se emplazará á los que se crean con derecho á las expresadas sumas.
 Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán á costa del Municipio de Panamá en la ESTRELLA DE PANAMÁ, que es el periódico de más circulación interna y externa que en esta ciudad se imprimen.
 No hay poseedor ni detentador de las sumas expresadas y por lo tanto se dispone depositar todas esas sumas en poder del señor Manuel Espinosa B., á quien se nombra depositario de acuerdo con lo que ordena el artículo 1396 del Código Judicial.
 El señor Secretario anotará en este asunto las partidas que deben ser depositadas según resulta del expediente creado para la venta de los referidos bienes.
 El edicto será publicado una vez por lo menos en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados.—Notifíquese.—HÉCTOR VALDES.
 Por tanto de conformidad con el Art. 1396 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.
 —Gregorio Conte.—Secretario en propiedad.
 [6 m. De Junio á Noviembre]